



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2018-38932591-APN-DCYC#AABE .Resolución Aprueba procedimiento y Declara Desierta SUBASTA PÚBLICA Nº 392-0043-SPU18 - Inmueble Avenida Eduardo Madero Nº 855/955 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

VISTO el Expediente EX-2018-38932591-APN-DCYC#AABE y su asociado EX-2018-37250677-APN-DMEYD#AABE, los Decretos Nros. 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, 1.382 defecha 9 de agosto de 2012, 1.416 de fecha 18 de septiembre de 2013, 2.670 de fecha 1º de diciembre de 2015, consus modificatorios y/o complementarios, 1.173 de fecha 15 de noviembre de 2016, 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, Nº 29 de fecha 10 de enero de 2018, las Resoluciones de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO Nros. 213 (RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM) de fecha 19 de julio de 2018 y 273 (RESFG-2018-273-APN-AABE#JGM) de fecha 31 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el primer Expediente citado en el Visto trató la venta mediante el procedimiento de Subasta Pública de Etapa Única Nacional Nº 392-0043-SPU18, que tiene por objeto la venta de los inmuebles sitos en la Avenida Eduardo Madero Nº 855/955, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 21 – Sección 97 – Manzana 38, designados originalmente como Parcela 9 (parte) y Parcela 10 (parte), actual Parcela 1 C, con una superficie de TRES MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (3.150,20 m²), CIE Nº 0200056841, según requerimiento formulado por la entonces Dirección de Gestión Patrimonial dependiente de la Dirección Nacional de Servicios Inmobiliarios y Asuntos Comunitarios.

Que mediante Resolución Nº 273 (RESFC-2018-273-APN-AABE#JGM) de fecha 31 de agosto de 2018 se autorizó la mencionada convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, inciso b) apartado 2) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Nº 1.023/01, sus modificatorios y/o complementarios y los artículos 78, 91 y subsiguientes del Capítulo VI del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional.

Que mediante la mencionada Resolución se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2018- 42554243-APN-DCYC#AABE) correspondiente.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del

Estado Nacional y en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación, se cumplió con el requisito de publicidad de la convocatoria y difusión de la presente subasta.

Que la entonces Dirección de Compras y Contrataciones efectuó la publicación de la convocatoria a Subasta Pública N° 392-0043-SPU18 con fechas 4 y 5 de septiembre de 2018 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, así como en el Sistema de Gestión Electrónico “SUBAST.AR” y en el sitio web de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que asimismo la mencionada Dirección emitió las Circulares Nros. 2 y 8 Aclaratorias y Nros. 1, 3, 4, 5, 6 y 7 Modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA en fechas 12 de octubre de 2018, 12 de noviembre de 2018, 4 de diciembre de 2018, 1º de febrero de 2019, 26 de marzo de 2019 y 29 de marzo de 2019 respectivamente. Todas ellas fueron, a su vez, difundidas de acuerdo a la normativa vigente en el Sistema de Gestión Electrónico “SUBAST.AR” y en el sitio web de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que con fecha 15 de mayo de 2019 se realizó el Acto de Cierre de Inscripción a la Subasta en SUBAST.AR, de cuya acta surge que no se registraron inscriptos para participar del Acto de Subasta.

Que conforme los antecedentes expuestos, corresponde aprobar lo actuado y declarar desierto el llamado a Subasta Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0043-SPU18, en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, inciso c) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado el Decreto Nro. 1.023/01, por el artículo 9º, incisos d) y f) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/16, ambos con sus modificatorios y complementarios y el artículo 103 del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional aprobado por Resolución N° 213/18.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 9º incisos d) y f) del Reglamento al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante el Decreto N° 1.030/16, sus modificatorios y/o complementarios y por los Decretos Nros. 1.382/12, 1.416/13, 2.670/15, 29/18 y 1.173/16.

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado y déclarase desierto el llamado a Subasta Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0043-SPU18, para la venta de los inmuebles sitos en la Avenida Eduardo Madero N° 855/955, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 21 – Sección 97 – Manzana 38, designados originalmente como Parcela 9 (parte) y Parcela 10 (parte), actual Parcela 1 C, con una superficie de TRES MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (3.150,20 m²), CIE N° 0200056841, por no haberse registrado inscriptos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 11, Inciso c) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nro. 1.023/01 y en el Artículo 9º, Incisos d y f) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°

1.030/16, ambos con sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.